



BANCO BILBAO VIZCAYA

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Banco Bilbao Vizcaya

18 de enero de 1999

## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE.**

- **REDENOMINACION DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.**
- **AJUSTE AL CENTIMO DEL NOMINAL DE LAS ACCIONES DEL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.**
- **REDENOMINACION DE ALGUNAS EMISIONES DE OBLIGACIONES DEL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.**



BANCO BILBAO VIZCAYA

**D. MARIO FERNANDEZ PELAZ, Director General para Asuntos Legales del BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., con domicilio, a los efectos de la presente notificación, en Madrid, Paseo de la Castellana, 81, en nombre y representación de dicha Sociedad**

**EXPONE:**

Que el Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro y la publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas del Reglamento (CE) nº 2866/98 del Consejo de la Unión Europea, y a pesar de que la Ley mencionada establece que la redenominación de las emisiones, tanto de valores de renta fija como del capital social y el ajuste al céntimo del nominal de las acciones podrán realizarse a partir del 1 de enero de 1999 y hasta el 31 de diciembre del 2001 -mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, sin necesidad de que fuere acordado por la Junta General de Accionistas- entiende que conviene proceder a hacer uso de la posibilidad legal de redenominar el capital social, ajustar el valor nominal de las acciones y redenominar algunas de las emisiones de obligaciones en vigor, de manera inmediata, teniendo en cuenta las siguientes razones:

- por un lado, que a partir del pasado día 4 de enero los valores de la sociedad admitidos a negociación ya lo están efectuando en euros y,
- por otro, que, de acuerdo con el art. 28 apartado 4 de la Ley antes mencionada, si bien las operaciones en relación con el capital que luego se detallan se encuentran libres de todo gasto de carácter tributario o arancelario, dichos beneficios no serían de aplicación a aquellas sociedades que hubieren aumentado o reducido su cifra de capital social a partir del 1 de enero de 1999 sin haberla previamente redenominado, dado que mensualmente puede ser necesario aumentar el capital social para atender las peticiones de conversión de los titulares de bonos convertibles de la emisión de junio de 1996.

El procedimiento de redenominación de capital social y ajuste al céntimo del valor nominal de las acciones, contemplado en la Ley 46/1998, y su aplicación concreta al Banco Bilbao Vizcaya S.A, se desarrolla del modo siguiente:

- (i) En primer lugar, de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de dicha Ley, debe redenominarse el capital social mediante una simple operación aritmética consistente en aplicar a la actual cifra del capital social en pesetas el tipo de conversión peseta/euro, aprobado por el señalado Reglamento (CE) núm.



2866/98, del Consejo de la Unión Europea, esto es, 1 euro igual a 166,386 pesetas.

Aplicando dicho criterio al capital social del Banco Bilbao Vizcaya S.A., resulta lo siguiente:

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| - Capital social:     | 183.894.843.060 pesetas. |
| - Tipo de conversión: | 166,386 pesetas          |
| - Capital en euros:   | 1.105.230.266,12816      |

que, redondeando por exceso al céntimo más próximo, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Ley, resulta un capital social redenominado de 1.105.230.266,13 euros.

- (ii) De acuerdo con el art. 21 de la repetida Ley, realizada dicha operación, deberá determinarse el valor nominal resultante en euros para las acciones de la compañía. Dicho valor nominal se hallará multiplicando la cifra de capital en euros por el número que exprese la parte alícuota del capital social que el valor nominal de cada acción representare respecto de la cifra de capital social expresada en pesetas.

Aplicando dicho criterio al caso del Banco Bilbao Vizcaya S.A, resulta lo siguiente:

|                             |                            |
|-----------------------------|----------------------------|
| - Parte alícuota:           | 0,000000000489410135175109 |
| - Valor nominal resultante: | 0,540910893946305          |

que, reducido a 6 decimales, como permite la Ley, determina un valor nominal de cada acción del Banco Bilbao Vizcaya S.A. de 0,540910 euros.

- (iii) De acuerdo con el art. 28 de la repetida Ley 46/1998 cuando, como consecuencia de la redenominación, el valor nominal de la acción arroje una cifra de más de dos decimales, mediante decisión también del Consejo de Administración de la sociedad, sin que se requiera acuerdo de la Junta General de Accionistas que sería el órgano competente de acuerdo con el régimen general, se puede efectuar el ajuste al céntimo más próximo al alza o a la baja. El acuerdo deberá limitarse al mencionado redondeo para disfrutar de los beneficios fiscales y arancelarios.

En el caso del Banco Bilbao Vizcaya S.A, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la operación anterior, el valor nominal que resulta es de 0,540910 euros, es obvio que el ajuste al céntimo más próximo debe hacerse fijando el valor nominal en 0,54 euros, lo que implica que el citado ajuste debe efectuarse mediante reducción del capital social por la diferencia, lo que significa una reducción por importe de 1.861.207,77000013 euros, equivalente a 309.678.916,0192410 pesetas.



- (iv) Finalmente proceda por las mismas razones redenominar algunas de las las emisiones de bonos u obligaciones actualmente en circulación, mediante aplicación del tipo de conversión fijado y redondeo de la cifra resultante al céntimo más próximo. No se redenominan las siguientes emisiones de obligaciones: la de 17 de noviembre de 1996; la 3ª subordinada; la 4ª subordinada y la 5ª subordinada, por vencer todas ellas con anterioridad al 31 de diciembre del año 2001; así como la única emisión viva en marcos alemanes denominada 6ª ordinaria, como consecuencia de la inexistencia de un criterio legal en España

Como consecuencia de todo ello, el Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en su sesión del 18-1-1999 adoptó los acuerdos que constan en la certificación que se acompaña relativos a la redenominación del capital social y ajuste al céntimo del nominal de sus acciones; a la redenominación de las emisiones de obligaciones que en el mismo se detallan; y a la adaptación del artículo 5º de los Estatutos Sociales correspondiente al capital social.

La inscripción en el Registro Mercantil esta prevista en forma inmediata y en cuanto se haya efectuado les haremos seguir una copia actualizada de los Estatutos Sociales.

La presente comunicación se realiza al amparo de lo previsto en la carta de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se acompañaba el Manual de procedimientos derivados de la introducción del euro aplicables a entidades supervisadas y entidades cotizadas, apartados V, números 1 y 2 y demás normativa aplicable.

Madrid, a 18 de enero de 1999.



*Certifico:*

Que el Consejo de Administración de esta Sociedad, previamente convocado en su última sesión y válidamente constituido de conformidad con los requisitos estatutarios y disposiciones legales vigentes, al asistir personalmente D. Emilio de Ybarra y Churruca, D. Gervasio Collar Zabaleta, D. Pedro Luis Uriarte Santamarina, D. José Domingo Ampuero Osma, D. Eduardo Aguirre Alonso-Allende, D. Plácido Arango Arias, D. Francisco Javier Aresti y Victoria de Lecea, D. Juan Entrecanales de Azcárate, D. Ramón de Icaza y Zabálburu, D. Luis Lezama-Leguizamón Dolagaray, D. Federico Lipperheide Wicke, D. José Liadó Fernández-Urrutia, D. Ricardo Muguruza Garteiz, D. José Angel Sánchez Asiain, D. Juan Urrutia Elejalde, D. Andrés Vilarlño Maura, D. Fernando de Ybarra López-Dóriga, D. Luis María de Ybarra y Zubiría y D. Ignacio Zubiría Mac-Mahon, y D. Alfonso Cortina de Alcocer, representado por el Presidente, celebró sesión en Madrid, el día 18 de enero de 1.999, en la que fueron adoptados por unanimidad, bajo la Presidencia de D. Emilio de Ybarra y Churruca y actuando de Secretario el que suscribe, entre otros, los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación:

#### PREAMBULO

La Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del EURO, que es consecuencia de la adopción de la moneda única por parte de 11 países de la Unión Europea, entre los que se encuentra España, contempla, entre otras cuestiones, la redenominación de las emisiones, tanto de valores de renta fija, como del capital social y, consecuentemente, del valor nominal de las acciones.

La Ley mencionada establece que dicha redenominación -que consiste en el cambio de la unidad de cuenta peseta a euro- del capital social y del valor nominal de las acciones podrá realizarse a partir del 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del 2001, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, sin necesidad de que fuere acordado por la Junta General de Accionistas.

A pesar de la existencia del plazo citado, es conveniente proceder a hacer uso de la posibilidad legal de redenominar el capital social y el valor nominal de las acciones, de manera inmediata, teniendo en cuenta, por un lado, que a partir del pasado día 4 de enero los valores de la sociedad admitidos a negociación ya lo están efectuando en euros y, por otro que, de acuerdo con el art. 28, apartado 4 de la Ley antes mencionada, si bien las operaciones en relación con el capital que luego se detallan se encuentran en principio libres de todo gasto de carácter tributario o arancelario, dichos beneficios no serían de aplicación a aquellas sociedades que hubieren aumentado o reducido su cifra de capital social a partir del 1 de enero de 1999 sin haberla previamente



redenominado, dado que, en nuestro caso, mensualmente puede ser necesario aumentar el capital social para atender las peticiones de conversión de los titulares de bonos convertibles de la emisión de junio de 1996.

El procedimiento de redenominación de capital social y ajuste del valor nominal de las acciones, contemplado en la Ley 46/1998, y su aplicación concreta al Banco Bilbao Vizcaya S.A, se desarrolla del modo siguiente:

- (i) En primer lugar, de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de dicha Ley, debe redenominarse el capital social mediante una simple operación aritmética consistente en aplicar a la actual cifra del capital social en pesetas el tipo de conversión peseta/euro, aprobado por el Reglamento (CE) núm. 2866/98, del Consejo de la Unión Europea, esto es, 1 euro igual a 166,386 pesetas.

Aplicando dicho criterio al capital social del Banco Bilbao Vizcaya S.A., resulta lo siguiente:

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| - Capital social:     | 183.894.843.060 pesetas. |
| - Tipo de conversión: | 166,386 pesetas          |
| - Capital en euros:   | 1.105.230.266,12816      |

que, redondeando por exceso al céntimo más próximo, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Ley, resulta un capital social redenominado de 1.105.230.266,13 euros.

- (ii) De acuerdo con el art. 21 de la repetida Ley, realizada dicha operación, deberá determinarse el valor nominal resultante en euros para las acciones de la compañía. Dicho valor nominal se hallará multiplicando la cifra de capital en euros por el número que exprese la parte alícuota del capital social que el valor nominal de cada acción representare respecto de la cifra de capital social expresada en pesetas.

Aplicando dicho criterio al caso del Banco Bilbao Vizcaya S.A, resulta lo siguiente:

|                             |                            |
|-----------------------------|----------------------------|
| - Parte alícuota:           | 0,000000000489410135175109 |
| - Valor nominal resultante: | 0,540910893946305          |

que, reducido a 6 decimales, como permite la Ley, determina un valor nominal de cada acción del Banco Bilbao Vizcaya S.A. de 0,540910 euros.

- (III) De acuerdo con el art. 28 de la repetida Ley 46/1998 cuando, como consecuencia de la redenominación, el valor nominal de la acción arroje una cifra de más de dos decimales, mediante decisión también del Consejo de Administración de la sociedad, sin que se requiera acuerdo de la Junta General de Accionistas que sería el órgano competente de acuerdo con el régimen general, se puede efectuar el ajuste al céntimo más próximo al alza o a la baja. El acuerdo deberá limitarse en efecto al mencionado redondeo para disfrutar de los beneficios fiscales y arancelarios.



En el caso del Banco Bilbao Vizcaya S.A, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la operación anterior, el valor nominal que resulta es de 0,540910 euros, es obvio que el ajuste al céntimo más próximo debe hacerse fijando el valor nominal en 0,54 euros, lo que implica que el citado ajuste debe efectuarse mediante reducción del capital social por la diferencia, lo que significa una reducción de capital social por importe de 1.861.207,77000013 euros, equivalente a 309.678.916,0192410 pesetas.

- (iv) Finalmente procede por las mismas razones redenominar algunas de las emisiones de bonos u obligaciones actualmente en circulación, mediante aplicación del tipo de conversión fijado y redondeo de la cifra resultante al céntimo más próximo. No se redenominan las siguientes emisiones de obligaciones: la de 17 de noviembre de 1986, la 3ª subordinada, la 4ª subordinada y la 5ª subordinada, por vencer todas ellas con anterioridad al 31 de diciembre del año 2001; así como la única emisión viva en marcos alemanes, denominada 6ª ordinaria, como consecuencia de la inexistencia de un criterio legal en España.

Como consecuencia, el Consejo de Administración adopta los siguientes

#### **ACUERDOS**

##### **Redenominación en euros del capital social**

**Primero.**- De conformidad con lo previsto en el art. 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, proceder a redenominar la cifra de capital social de la entidad, mediante la aplicación del tipo de conversión fijado por el Reglamento (CE) núm. 2866/98, de 31 de diciembre, del Consejo de la Unión Europea (1 euro = 166,386 pesetas) a la actual cifra del capital social.

En consecuencia, siendo a esta fecha el capital social del Banco Bilbao Vizcaya S.A. de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA (183.894.843.060) pesetas, dividido en DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO (2.043.276.034) acciones de 90 pesetas de valor nominal cada una, el capital expresado en euros, con el redondeo previsto en el art. 11 de la Ley antes citada, queda fijado en la cifra de MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TRECE (1.105.230.266,13) euros. Consecuentemente, en los términos del art. 21 de la repetida Ley, el valor nominal de las acciones, hallado mediante multiplicación de la cifra de capital social resultante en euros por el número que expresa la parte alicuota del capital social que el valor nominal de cada acción representa respecto de la cifra expresada en pesetas, queda fijado, con la reducción a seis decimales prevista en la Ley, en 0,540910 euros cada acción.

**Segundo.**- De conformidad con lo previsto en el art. 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, como consecuencia de que el valor nominal de la acción expresado en euros representa una cifra de más de dos decimales (0,540910), proceder al ajuste a la baja del valor nominal de la acción al céntimo más próximo, esto es, a la cantidad de 0,54 euros cada acción. Y a tal



efecto, reducir el capital social con el único objetivo de efectuar el citado redondeo del valor nominal de las acciones, mediante la constitución de una reserva indisponible por importe de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE CON SIETE SIETE CERO CERO CERO CERO UNO TRES (1.861.207,77000013) euros, que lucirá en contabilidad en su equivalente en pesetas, esto es, TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS DIECISEIS CON CERO UNA NUEVE DOS CUATRO UNA (309.678.916,019241) pesetas.

El capital total resultante mediante la suma del valor nominal de 0,54 euros por acción de las 2.043.276.034 acciones en circulación será de MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS (1.103.369.058,36) euros.

**Tercero.-** Como consecuencia de los acuerdos anteriores, modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, quedará redactado en el modo siguiente:

**"Artículo 5º.- Importe del capital social.**

El capital social del Banco es de MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS (1.103.369.058,36) euros, representado por DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO (2.043.276.034) acciones de CINCUENTA Y CUATRO (54) céntimos de euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas".

**Redenominación en euros de varias emisiones de obligaciones**

**Cuarto.-** De conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, proceder a redenominar las emisiones de valores de renta fija que más adelante se señalan, mediante la aplicación del tipo de conversión fijado por el Reglamento (CE) núm. 2866/98, de 31 de diciembre (1 euro= 166,386 pesetas), redondeando la cifra resultante en los términos previstos en el art. 11 de la misma Ley citada. La redenominación de estos valores queda supeditada a que los mercados en que se negocien las emisiones hayan adoptado el euro como unidad de cuenta para la negociación.

En consecuencia, se redenominan las emisiones que a continuación se señalan, en los términos siguientes:

- 1.- Emisión denominada "QUINTA EMISION DE OBLIGACIONES ORDINARIAS BBV", inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3.431, folio 45, sección 8ª, hoja BI-17-A, inscripción 732ª y de la que se emitieron 1.200 obligaciones de 25.000.000 de pesetas de valor nominal cada una. La redenominación, por aplicación del tipo de conversión y redondeo al céntimo más próximo determina que cada bono tendrá un valor nominal de 150.253,03 euros, por lo que el importe total de la emisión queda fijado en 180.303.636 euros, encontrándose actualmente en circulación 1.200 obligaciones por un importe total de 180.303.636 euros.



- 2.- Emisión denominada "EMISION DE OBLIGACIONES BBV SVC-30", inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3.431, folio 176, Sección 8ª, hoja BI-17-A, inscripción 876ª y de la que se emitieron 400 obligaciones de 25.000.000 de pesetas de valor nominal cada una. La redenominación, por aplicación del tipo de conversión y redondeo al céntimo más próximo determina que cada obligación tendrá un valor nominal de 150.253,03 euros, por lo que el importe total de la emisión queda fijado en 60.101.212 euros, encontrándose actualmente en circulación 400 obligaciones por un importe total de 60.101.212 euros.
- 3.- Emisión denominada "SEXTA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS BBV", inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 762, folio 197, sección 8ª, hoja BI-17, inscripción 658ª y de la que se emitieron 560 obligaciones subordinadas de 25.000.000 pesetas de valor nominal cada una. La redenominación, por aplicación del tipo de conversión y redondeo al céntimo más próximo determina que cada obligación tendrá un valor nominal de 150.253,03 euros, por lo que el importe total de la emisión queda fijado en 84.141.696,80 euros, encontrándose actualmente en circulación 560 obligaciones por un importe total de 84.141.696,80 euros.
- 4.- Emisión denominada "SEPTIMA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS BBV", inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 762, folio 200, sección 8ª, hoja BI-17, inscripción 659ª y de la que se emitieron 186 obligaciones subordinadas de 25.000.000 pesetas de valor nominal cada una. La redenominación, por aplicación del tipo de conversión y redondeo al céntimo más próximo determina que cada obligación no tendrá un valor nominal de 150.253,03 euros, por lo que el importe total de la emisión queda fijado en 27.947.063,58 euros, encontrándose actualmente en circulación 186 obligaciones por un importe total de 27.947.063,58 euros.
- 5.- Emisión denominada "OCTAVA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS BBV", inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3431, folio 41, sección 8ª, hoja BI-17-A, inscripción 730ª y de la que se emitieron 400 obligaciones subordinadas de 25.000.000 pesetas de valor nominal cada una. La redenominación, por aplicación del tipo de conversión y redondeo al céntimo más próximo determina que cada obligación tendrá un valor nominal de 150.253,03 euros, por lo que el importe total de la emisión queda fijado en 60.101.212 euros, encontrándose actualmente en circulación 400 obligaciones por un importe total de 60.101.212 euros.

**Quinto.-** Delegar en la Comisión Delegada Permanente, la facultad de adoptar cuantos acuerdos y decisiones complementarios fueren necesarios o convenientes para la más plena ejecución de los anteriores acuerdos y, de modo particular, para:

- a) Declarar ejecutada y cerrada la reducción de capital y proceder a formalizar contablemente la creación de la reserva indisponible en la cuantía que



ha sido fijada.

b) Adecuar, en su caso, el texto del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

c) Realizar cuantos tramites sean necesarios en relación con los registros contables del Servicio de compensación y Liquidación de Valores y cualesquiera Bolsas de Valores nacionales y extranjeras en las que estén admitidas a negociación las acciones de la compañía.

d) Aclarar, precisar y completar los anteriores acuerdos, con expresas facultades para subsanar defectos u omisiones que impidan o dificulten la plena efectividad de los mismos.

e) Realizar todas las demás actuaciones que fueran necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del presente acuerdo ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros.

f) Designar las personas que otorguen cualesquiera documentos públicos o privados necesarios para la ejecución y formalización de las operaciones a que se refiere este acuerdo.

g) Sustituir todas o parte de las anteriores facultades en uno o varios miembros de la Comisión Delegada Permanente, en el modo que estime conveniente.

Sexto.- Facultar a D. Emilio de Ybarra y Churruca, D. Gervasio Collar Zabaleta, D. Pedro Luis Uriarte Santamarina, D. Jose Domingo Ampuero Osma, D. Eduardo Aguirre Alonso-Allende y D. José María Concejo Alvarez, Presidente, Vicepresidentes, Vocal y Secretario respectivamente del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos, con su sola firma, intervenga en cuantos documentos públicos o privados sean precisos hasta la inscripción de los anteriores acuerdos en los Registros Públicos correspondientes.

Lo que, con remisión al Acta de la referida sesión, redactada conforme al artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobada por unanimidad en la misma sesión y firmada en la forma legalmente establecida,  
**CERTIFICO**

en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.